



## **II JORNADA SOBRE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA**

***LA PRUEBA EN UN PROCESO JUDICIAL DE  
INCAPACIDAD POR FIBROMIALGIA Y  
SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA***

# **A) LA PRUEBA EN EL PROCESO LABORAL**

## **1. CARGA DE LA PRUEBA**

- Corresponde al actor la carga de probar la certeza de los hechos de los que ordinariamente se desprenda, según las normas jurídicas a ellos aplicables, el efecto jurídico correspondiente a las pretensiones de la demanda.

- La particularidad del proceso de invalidez

  - No es un problema de carga sino de valoración

- La presunción de certeza.

# A) LA PRUEBA EN EL PROCESO LABORAL

## 2. MEDIOS DE PRUEBA (1)

Las partes, previa justificación de la utilidad y pertinencia de las diligencias propuestas, podrán servirse de cuantos medios de prueba se encuentren regulados en la Ley para acreditar los hechos controvertidos o necesitados de prueba, incluidos los procedimientos de reproducción de la palabra, de la imagen y del sonido o de archivo y reproducción de datos, que deberán ser aportados por medio de soporte adecuado y poniendo a disposición del órgano jurisdiccional los medios necesarios para su reproducción y posterior constancia en autos.

Cuando sea necesario a los fines del proceso el acceso a documentos o archivos, en cualquier tipo de soporte, que pueda afectar a la intimidad personal u otro derecho fundamental, el juez o tribunal, siempre que no existan medios de prueba alternativos, podrá autorizar dicha actuación, mediante auto, previa ponderación de los intereses afectados a través de juicio de proporcionalidad y con el mínimo sacrificio, determinando las condiciones de acceso, garantías de conservación y aportación al proceso, obtención y entrega de copias e intervención de las partes o de sus representantes y expertos, en su caso

# A) LA PRUEBA EN EL PROCESO LABORAL

## 2. MEDIOS DE PRUEBA (2)

Los diversos medios de prueba: Documentos, Interrogatorio de Parte, Interrogatorio de Testigos, Peritos, Reconocimiento judicial, Medios de reproducción e imagen; cualesquiera otros.

Documentos

Informe de Peritos


Cuando sean necesarios conocimientos científicos, artísticos, técnicos o prácticos para valorar hechos o circunstancias relevantes en el asunto o adquirir certeza sobre ellos, las partes podrán aportar al proceso el dictamen de peritos que posean los conocimientos correspondientes o solicitar, en los casos previstos en esta Ley, que se emita dictamen por perito designado por el Tribunal

El órgano judicial, de oficio o a petición de parte, podrá requerir la intervención de un médico forense, en los casos en que sea necesario su informe en función de las circunstancias particulares del caso, de la especialidad requerida y de la necesidad de su intervención, a la vista de los reconocimientos e informes que constaren previamente en las actuaciones

El Médico Forense como perito de parte

# A) LA PRUEBA EN EL PROCESO LABORAL

## 2. MEDIOS DE PRUEBA (3)

 Informe de Expertos. Cuando, sobre hechos relevantes para el proceso, sea pertinente que informen personas jurídicas y entidades públicas en cuanto tales, por referirse esos hechos a su actividad, sin que quepa o sea necesario individualizar en personas físicas determinadas el conocimiento de lo que para el proceso interese, la parte a quien convenga esta prueba podrá proponer que la persona jurídica o entidad, a requerimiento del tribunal, responda por escrito sobre los hechos en los diez días anteriores al juicio. Dicho informe se presentará hasta el momento del acto del juicio, sin previo traslado a las partes y sin perjuicio de que pueda acordarse como diligencia final su ampliación.



# A) LA PRUEBA EN EL PROCESO LABORAL

## 3. VALORACIÓN DE LA PRUEBA (1)

### Documentos públicos:

- los documentos públicos comprendidos en la ley harán prueba plena del hecho, acto o estado de cosas que documenten, de la fecha en que se produce esa documentación y de la identidad de los fedatarios y demás personas que, en su caso, intervengan en ella .
- los documentos administrativos no comprendidos en los anteriores, a los que las leyes otorguen el carácter de públicos, será la que establezcan las leyes que les reconozca tal carácter. En defecto de disposición expresa en tales leyes, los hechos, actos o estados de cosas que consten en los referidos documentos se tendrán por ciertos, a los efectos de la sentencia que se dicte, salvo que otros medios de prueba desvirtúen la certeza de lo documentado.

### Documentos privados

- Los documentos privados harán prueba plena en el proceso cuando su autenticidad no sea impugnada por la parte a quien perjudiquen
- Cuando se impugne la autenticidad de un documento privado, el que lo haya presentado podrá pedir el cotejo pericial de letras o proponer cualquier otro medio de prueba que resulte útil y pertinente al efecto
- Cuando no se pudiere deducir su autenticidad o no se hubiere propuesto prueba alguna, el Tribunal lo valorará conforme a las reglas de la sana crítica.

# A) LA PRUEBA EN EL PROCESO LABORAL

## 3. VALORACIÓN DE LA PRUEBA (2)

### Pericial:

- El Tribunal valorará los dictámenes periciales según las reglas de la sana crítica.

- La tacha de peritos: el Tribunal tendrá en cuenta la tacha y su eventual negación o contradicción en el momento de valorar la prueba,

- Valoración general: Cuando, al tiempo de dictar sentencia, el Tribunal considerase dudosos unos hechos relevantes para la decisión, desestimará las pretensiones del actor o las del demandado, según corresponda a unos u otros la carga de probar los hechos que permanezcan inciertos y fundamenten las pretensiones.

# B) LA PRUEBA MÉDICA

## 1. MEDIOS DE PRUEBA (1)

### Documentos

- Los informes médicos del historial del paciente
- Informes médicos posteriores a la demanda

### Peritos

#### Admisión:

- El tribunal sólo denegará las solicitudes de intervención que, por su finalidad y contenido, hayan de estimarse impertinentes o inútiles
- No deberá admitirse ninguna prueba que, por no guardar relación con lo que sea objeto del proceso, haya de considerarse impertinente.
- Tampoco deben admitirse, por inútiles, aquellas pruebas que, según reglas y criterios razonables y seguros, en ningún caso puedan contribuir a esclarecer los hechos controvertidos.
- La decisión judicial
- Deber de verdad y objetividad: todo perito deberá manifestar, bajo juramento o promesa de decir verdad, que ha actuado y, en su caso, actuará con la mayor objetividad posible, tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes




## ***B) LA PRUEBA MÉDICA***


### **1. MEDIOS DE PRUEBA (2)**

 Emisión:

 Médico.

 Podrá asimismo solicitarse dictamen de Academias e instituciones culturales y científicas que se ocupen del estudio de las materias correspondientes al objeto de la pericia. También podrán emitir dictamen sobre cuestiones específicas las personas jurídicas legalmente habilitadas para ello.

 El Médico Forense como perito de parte

 El órgano judicial, de oficio o a petición de parte, podrá requerir la intervención de un médico forense, en los casos en que sea necesario su informe en función de las circunstancias particulares del caso, de la especialidad requerida y de la necesidad de su intervención, a la vista de los reconocimientos e informes que constaren previamente en las actuaciones






# B) LA PRUEBA MÉDICA

## 2. VALORACIÓN

### Documentos

-  *Criterio general: documentos administrativos y privados*
-  *Valoración conjunta: criterio inevitable*

### Pericial:

-  *Criterio común: conforme a las reglas de la sana crítica*
-  *La identidad del hecho médico: dolencias y menoscabos, la trascendencia médica de los hechos*
-  *La identidad del hecho jurídico: trascendencia jurídica de los hechos*
-  *La presunción de certeza de la valoración de las Entidades Gestoras*
-  *La trascendencia del informe del Médico Forense*

### Valoración conjunta

-  *Trascendencia de la valoración a efectos de la impugnación de la sentencia.*



## ***C) LA PRUEBA DE FIBROMIALGIA Y SFC***

### ***1. FIBROMIALGIA***

-  ***La evolución de la prueba de la enfermedad***
-  ***La prueba de la enfermedad en la actualidad***

### ***2. SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA***

-  ***La prueba de la enfermedad***